



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2011/CDPP

Puente Piedra, 31 de Mayo del 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Oficio N° 144-2011-SUNARP/GL-GC de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, y el Informe N° 094-2011-MDPP/GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, tiene entre otras funciones principales planificar, organizar, normar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos;

Que, mediante Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, se establece entre otros, la obligación para las Municipalidades de efectuar la verificación a través del Portal Web de la SUNARP de la titularidad de los Predios en los trámites de Licencias de Edificación y de Licencias de Funcionamiento;

Que, asimismo la Disposición Complementaria Única de la norma citada precedentemente, dispone que las entidades de la administración pública que intervienen o participan en los trámites de constitución de empresas, otorgamiento de Licencias de Funcionamiento, Habilitaciones Urbanas y transferencias de propiedad, se encuentran obligadas a proporcionar e intercambiar entre ellas, información que obra en su poder a solo requerimiento de la entidad solicitante y en forma gratuita, mediante el acceso al respectivo Portal Web;

Que, mediante el documento del vistos, la SUNARP remite para su suscripción el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional aprobado por la Resolución de Superintendencia Nacional N° 115-2011-SUNARP/SN cuyo objeto es implementar y ejecutar lo dispuesto por la Ley N° 29566 en el ámbito de la información registral;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 26 DEL ARTICULO 9° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, POR UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

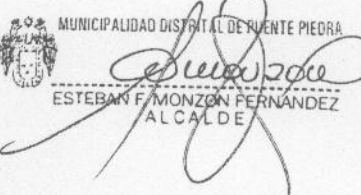
Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, el mismo que consta de Dieciséis (16) Cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Rosario Chávez Mejía
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ESTEBAN F. MONZÓN FERNÁNDEZ
ALCALDE